

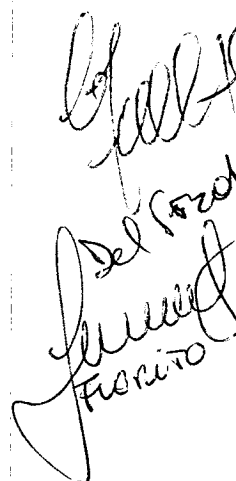
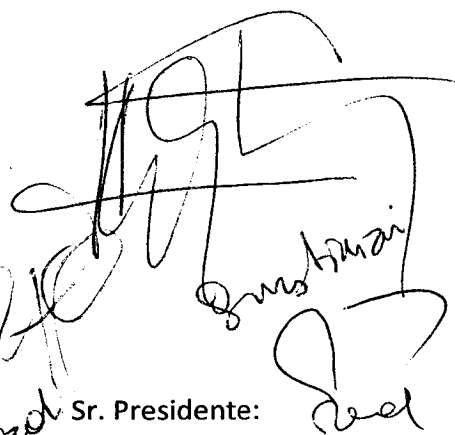

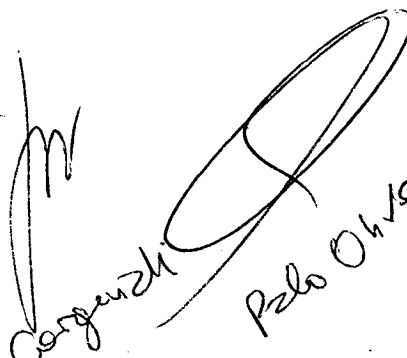
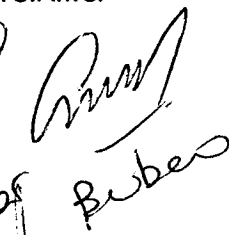
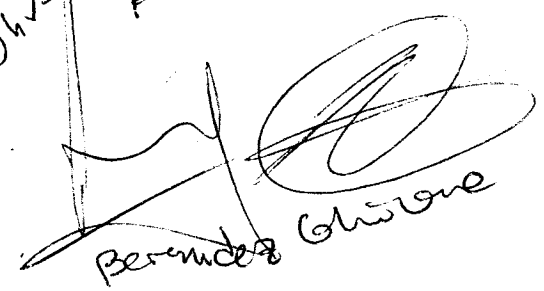


CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
1 MAY 2020	
Recibido.....	16:15 Hs.
Exp. N°.....	38673 C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACION**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita a la Suprema Corte de Justicia que disponga las medidas que resulten pertinentes y necesarias, a los fines de proveer de mayores recursos humanos y económicos al Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista, a cargo de la tramitación del concurso preventivo de la firma Vicentin S.A.I.C.

**FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

Es de público conocimiento que la empresa Vicentin Sociedad Anónima, Industrial y Comercial en el mes de febrero de este año solicitó la apertura del concurso preventivo de acreedores a partir de que la empresa alegara encontrarse en estado de cesación de pagos.

En el mes de marzo, el titular del juzgado de primera instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, juez Fabián Lorenzini, resolvió hacer lugar al pedido de la empresa y comenzó la tramitación de la causa **"Vicentín saic s/ Concurso Preventivo, Expediente N° 21-25023953-7"**.

Si bien el proceso se encuentra en la etapa de verificación de créditos, se estima que el nivel de deuda alcanza los U\$S 1.350 millones, con más de 2.600 acreedores.

Estos números hablan por sí solos de la magnitud del proceso en marcha y del impacto que se ha producido en la dinámica de trabajo del juzgado que tiene a cargo su tramitación, ya que la necesaria atención que requiere dicho proceso produce indefectiblemente que otras causas civiles y comerciales tramitadas ante el mismo



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

juzgado corran el peligro de no poder ser atendidas adecuadamente, provocando innecesarios retardos de justicia.

Por ello, entendemos que el superior tribunal de la provincia, a cargo del Gobierno del Poder Judicial, debería disponer de partidas especiales para ser destinadas a gastos de funcionamiento del juzgado mencionado anteriormetne, conforme lo autoriza la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 19 inc. 2. Asimismo, disponer un refuerzo en el personal afectado al proceso concursal en marcha.

En virtud de lo expresado, solicitamos a los demás diputados, el acompañamiento del presente pedido de informes.

*[Firma]*  
Guestruzzi

*[Firma]*  
Cognigni

*[Firma]*  
Palo Oliver

*[Firma]*  
Polo

*[Firma]*  
Del Frade

*[Firma]*  
Rever

*[Firma]*  
Bernardi

*[Firma]*  
Grove